



Se adelanta el apagón analógico de 2012 a 2010 y se asignarán nuevos programas en digital terrestre de cobertura estatal

El Gobierno aprueba un Plan de Impulso de la Televisión Digital Terrenal, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo

- El Plan incluye un Anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes con el objetivo de disponer de un marco legal adecuado que canalice el impulso de la Televisión Digital Terrenal, liberalice el servicio de difusión de radio y televisión por cable y fomente el pluralismo.
- El Plan Técnico Nacional de Televisión Digital se modificará antes del verano de 2005.
- Se asignarán a la mayor brevedad las frecuencias para nuevos programas en digital terrestre de cobertura estatal (libres por la desaparición de Quiero TV) que iniciarán sus emisiones en otoño de 2005.
- Se adelanta de 2012 a 2010 la fecha límite del período de transición a la Televisión Digital Terrestre (Apagón analógico).
- Se coordinarán las fechas de lanzamiento de las televisiones de cobertura estatal con las autonómicas y locales digitales.
- El Gobierno y el sector acordarán el impulso de la TDT en España.

Principales contenidos del Anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrenal, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo

- El Anteproyecto de Ley modifica diferentes artículos de la Ley de Televisión Local por Ondas Terrestres, de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de Televisión Privada.
- Las Comunidades Autónomas tendrán flexibilidad para determinar el número de programas reservados a la gestión pública, garantizándose al menos un programa público por demarcación.
- La concesión para la prestación del servicio de las televisiones digitales locales será de 10 años, igual que para autonómicas y de ámbito estatal.
- Las Comunidades Autónomas dispondrán de 8 meses a contar desde la aprobación del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local para la convocatoria de concursos y adjudicación de concesiones.
- Se eliminan las restricciones a la competencia en el servicio de difusión de radio y televisión por cable, ofreciendo la posibilidad de aparición de nuevos operadores en todas las demarcaciones del territorio español. La liberalización prevista para 31 de diciembre de 2009 se adelanta en más de cuatro años (verano de 2005), una vez se apruebe el Reglamento del Servicio de Difusión de Radio y Televisión por cable.
- Se modifica la Ley de Televisión Privada que establecía el límite de tres operadores de cobertura estatal, toda vez que este número fue superado por las concesiones de TV digital. De este modo, se favorece un mayor pluralismo en el ámbito de la televisión privada.
- Se hace compatible la presencia accionarial en sociedades concesionarias de televisiones analógicas y digitales de cobertura estatal para todo el período de transición a la digital terrenal, a fin de facilitar las inversiones en televisión digital de cobertura nacional.

30.12.04 El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Plan de Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento de la Pluralidad, en una clara apuesta por superar la indefinición del sector audiovisual español.

Este sector clave en el futuro económico y social está teniendo una serie de impedimentos para su desarrollo que para el Gobierno es necesario superar, como son:

1. Un estancamiento en el despliegue e implantación de la Televisión Digital Terrestre. Tras seis años de soporte legal para la TDT sólo unos miles de hogares disponen de TDT frente a los 4,2 millones en el Reino Unido (27,8% de hogares), un millón en Italia (7% de hogares) o 550.000 en Finlandia (42% de hogares).
2. Una penetración limitada de los servicios de difusión de radio y televisión por cable (1.076.000 clientes a septiembre de 2004) y una legislación restrictiva a la competencia para estos servicios.
3. Una restricción a la oferta privada televisiva de ámbito nacional en abierto disponible para los ciudadanos, con sólo dos canales y una oferta limitada en satélite y cable, muy inferior a países de nuestro entorno que tienen una oferta privada de 6 canales como Alemania, 5 en Dinamarca o Reino Unido, 4 en Italia, o 3 en Suecia o y Noruega.
4. La carencia de un calendario concreto para la transición a la TDT y una normativa que no permite ofertas diferenciadas en digital y, por tanto, el no aprovechamiento de las potencialidades de la TDT son una rémora para su desarrollo. A esta situación negativa, cabría añadir el retraimiento en la oferta en las concesiones digitales (Vevo TV y Net TV que sólo están disponibles para el 25% de la población), la falta de equipamientos adecuados en los hogares (antenas y descodificadores) a pesar de estar disponibles, la inseguridad jurídica para los operadores y los fabricantes de equipos de recepción y la apatía institucional para resolver la crisis provocada por el modelo de Quiero TV.

La actual indefinición y estancamiento de la TDT perjudica directamente a:

1. Los operadores de televisión obligados a difundir en digital los mismos contenidos que difunden en analógico.

2. La industria de receptores que realizó fuertes inversiones de fabricación y colocación del producto en el mercado.
3. El sector de la distribución que no puede argumentar ante los consumidores un nuevo producto porque es idéntico al que reciben en analógico.
4. La industria nacional de fabricación y comercialización de equipos para transmisión, recepción y adaptación de antenas colectivas.
5. Los ciudadanos porque la actual situación les niega el acceso a una oferta más plural, más amplia y de mayor calidad, y que cuando adquieren equipos digitales ven frustradas sus expectativas.
6. El desarrollo tecnológico nacional porque se coarta el despliegue y el fomento de la industria española de consumo y de las tecnologías de la información, que perderá grandes oportunidades ante la evolución de la industria europea y tendrá una posición competitiva de desventaja ante esta industria.

Ante esta situación, **el Gobierno ha aprobado el Plan para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo** que tiene los siguientes ejes de actuación:

- Modificación antes del verano de 2005 del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital, mediante Real Decreto.
- Asignación a la mayor brevedad de frecuencias para nuevos programas (libres por la desaparición de Quiero TV) en digital terrestre de cobertura estatal, para alcanzar una oferta de al menos 14 programas de cobertura nacional.
- Inicio de las emisiones de los nuevos programas de cobertura estatal en otoño de 2005.
- Adelanto de dos años en la fecha límite del periodo de transición a la TDT. El apagón analógico se efectuará a principios de 2010 en lugar del 1 de enero de 2012. Este adelanto se concretará dentro del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital.
- Coordinación de las fechas de lanzamiento de las televisiones de ámbito nacional con las autonómicas y locales digitales. Las fechas previstas son:

- Autonómicas: a partir de enero de 2005
- Estatales: inicio 2002 y nuevos programas en otoño de 2005
- Locales: Desde agosto de 2005 a 1 enero de 2008

Con estas medidas, se pretende que a finales de 2005, 22 programas en TDT sean accesibles para los ciudadanos en abierto y gratuitos.

- Acuerdo del Gobierno con el sector audiovisual para el impulso de la TDT en España.
 - Plan de antenización digital sobre antenas colectivas
 - Apoyo y fomento del equipamiento de receptores de TDT en los hogares
 - Plan Institucional de Comunicación de apoyo a la migración hacia la TDT del Gobierno y operadores de televisión.
 - Establecimiento de las condiciones mínimas de la oferta en TDT (contenidos, servicios, interactividad, etc.).

Contenidos del Anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de la Liberalización de la Televisión por Cable y Fomento del Pluralismo

Modificación del artículo 9 de la Ley 41/1995 de 22 de Diciembre de la Televisión Local por Ondas Terrestres.

- *En el actual texto de la Ley de Televisión Local se limita a uno el máximo de programas de televisión pública local en cada demarcación.*
- El Anteproyecto de ley elimina esta restricción y deja en manos de las Comunidades Autónomas la decisión de fijar el número de televisiones locales públicas que estime oportuno en cada demarcación, garantizándose al menos una.

Modificación del artículo 14 de la Ley 41/1995 de 22 de Diciembre de Televisión Local de Ondas Terrestres

- *El actual texto de la Ley de Televisión Local establece que las concesiones otorgadas a los operadores privados tienen una duración de cinco años, cuando en las concesiones de las televisiones privadas autonómicas o nacionales la duración es de diez años.*
- El Anteproyecto de ley amplía de cinco a diez años el periodo concesional para la televisión local, equiparando dicho periodo al de las de cobertura autonómica y estatal.

Modificación de la Disposición transitoria segunda de la Ley 41/1995 de 22 de Diciembre de Televisión Local de Ondas Terrestres

- *En el texto de la Ley se fija un plazo de tres meses para que los Ayuntamientos decidan la gestión de un programa de televisión pública local con el objeto de poder reservar o no dicho programa en el canal múltiple (4 programas), y posteriormente, otros cinco meses para la convocatoria y adjudicación de las concesiones por las Comunidades Autónomas.*

- El Anteproyecto de ley unifica los dos plazos anteriores en un único de 8 meses, a fin de proporcionar mayor flexibilidad a las Comunidades Autónomas en el plazo para decidir el número de dichos programas públicos por demarcación.

Modificación de la Disposición transitoria décima de la Ley 32/2003 de 3 de Noviembre, General de Telecomunicaciones. Liberalización de los servicios de difusión de radio y televisión por cable.

- *La Ley General de Telecomunicaciones en su texto actual fija el 31 de diciembre de 2009 como fecha para la liberalización de los servicios de difusión de radio y televisión por cable, restringiendo a dos los operadores por demarcación.*
- El Anteproyecto de ley establece que una vez aprobado el reglamento del servicio de difusión de radio y televisión por cable (previsto para el verano de 2005) se hará efectiva la liberalización de este servicio de difusión, anticipándola en más de cuatro años a la fecha anteriormente prevista.

Modificación del artículo 4 de la Ley 10/1988 de 3 de mayo de Televisión Privada

- *El texto de la Ley de Televisión Privada de 1988 limitó a tres el número de operadores de televisión de cobertura estatal.*
- El Anteproyecto de ley elimina dicha restricción ya rebasada por los dos actuales operadores de televisión en digital (Vevo TV y Net TV) que se suman a los tres en analógico (Antena 3, Telecinco y Sogecable).

Modificación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 10/1988 de 3 de mayo de Televisión Privada

- *La Ley de "acompañamiento" a los Presupuestos Generales del Estado de 2004 introdujo en la Ley de Televisión Privada, un periodo transitorio de compatibilidad de presencias accionariales en sociedades concesionarias de televisiones analógicas y digitales de cobertura estatal, hasta el 1 de enero de 2005.*
- El Anteproyecto de Ley amplía el período de compatibilidad para todo el periodo de transición a la televisión digital terrenal, que se plantea adelantar (en próximo Real Decreto que aprobará el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrenal) al 1 de enero de 2010, a fin de facilitar las inversiones en televisión digital de cobertura nacional.

Disposición adicional. Medidas a ser adoptadas por el Gobierno.

- El Anteproyecto de ley habilita al gobierno para adoptar las medidas oportunas, tanto normativas como de elaboración de un Plan de apoyo a la transición a la televisión digital terrenal y para el mejor desarrollo y aplicación de la Ley.